

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 5185  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA, **21 NOV. 2013**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Instrucción N° 12/2013, de la Dirección de Aseo y Ornato, que autoriza al funcionario municipales Don **MIGUEL CAYUPI QUEUPIL**, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **SEPTIEMBRE 2013**, trabajos que deberán ser pagados con recargos en sus remuneraciones, con un tope de 30 horas al 25% y 30 horas al 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, de acuerdo al horario que se indica

Lunes a Jueves desde	17:30 horas.
Viernes desde	16:30 horas
Sábados y Domingos y festivos desde	08:30 horas

**FUNCIONES :**

- La necesidad de realizar un orden en las funciones internas de la Dirección
- Dar cumplimiento a diversas laboras orientadas por otras unidades municipales
- La necesidad de incrementar la mantención y especialmente el regadío de las áreas verdes y jardines de la comuna.
- Retiro y mantención de micro basurales y recolección de residuos domiciliarios, barridos, limpieza calles de ferias libres.
- Apoyo a diferentes actividades comunales.
- Visita terreno para revisión, extracción, cortes y retiro de ramas de árboles de la comuna
- Trabajo administrativo y coordinación y programación de vehiculo para las diferentes actividades municipales.
- 

**D E C R E T O :**

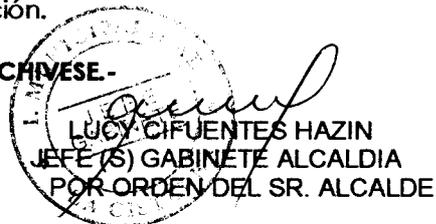
1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal Don **MIGUEL CAYUPI QUEUPIL**, para que realice horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de **SEPTIEMBRE 2013**, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones con un tope de 30 horas al 25% y 30 horas al 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUCY CIFUENTES HAZIN**  
JEFE(S) GABINETE ALCALDIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn